

PROYECTO DE ORDENANZA

PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE ACOSO ESCOLAR.

ARTICULO 1º: Créase el “Programa Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso escolar”.-

ARTÍCULO 2º: Definición: Entiéndase por acoso escolar o “bullying” a todo tipo de comportamiento violento e intimidatorio que se ejerce de manera verbal, físico o psicológico entre niños, niñas y adolescentes durante la etapa escolar.-

ARTÍCULO 3º: Objetivo: El objetivo del programa es brindar a las instituciones educativas y sociales de la ciudad, herramientas necesarias para prevenir y combatir la violencia escolar.-

ARTÍCULO 4º: Tipos de acoso escolar:

- **VERBAL:** Se caracteriza por el empleo de insultos, burlas, apodos, chismes, rumores, amenazas y humillaciones que afectan psicológicamente al niño, niña o adolescente y conllevan a la discriminación.-
- **FÍSICO:** Es el más común entre los estudiantes. Incluye todo tipo de agresiones físicas como golpes, patadas o empujones que pueden ser ejecutadas por uno o varios agresores.-
- **SOCIAL:** Es aquel que busca aislar o excluir al niño, niña o adolescente de un grupo social mediante la discriminación social, económica, o mediante tratos indiferentes.-
- **CIBER ACOSO:** En este caso el agresor se vale de las redes sociales y de otros recursos tecnológicos para hostigar a la víctima y enviar mensajes falsos. Estos canales de comunicación son de amplio alcance y los mensajes se propagan con mayor rapidez.-

ARTICULO 5º: A los efectos de dar cumplimiento al programa, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Brindar capacitación a padres, madres, docentes e instituciones de la comunidad que lo requieran sobre prevención y abordaje de situaciones de violencia en las instituciones educativas de los diferentes niveles.-
- Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes a los fines de que tomen conocimiento del Bullying o acoso escolar en vecinales e instituciones sociales de la ciudad.-

- Realizar una amplia campaña de concientización, difusión, e información pública gráfica a través de los medios de comunicación y de la página web municipal sobre los riesgos del acoso escolar y los instrumentos claves para combatirlo.-

ARTICULO 6°: Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación y contralor de la presente ordenanza será la Secretaria de Desarrollo Humano o la que más adelante se cree en su remplazo.-

ARTICULO 7°: A efectos de cumplimentar los alcances del Programa, la Autoridad de Aplicación puede celebrar convenios de cooperación, formación y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación Provincial y/o Nacional, Universidades y Centros de Estudios, gremios docentes, asociaciones de padres y madres, centros de estudiantes u otras organizaciones representativas de los alumnos/as y otras reparticiones públicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en la prevención y el tratamiento de la violencia y el acoso escolar.

ARTICULO 8°: La autoridad de aplicación promoverá un trabajo conjunto con las instituciones educativas y sociales de la ciudad, generando estrategias de comunicación donde se visibilice sobre la problemática, desde el entendimiento de la centralidad de las mismas en la construcción de una sociedad inclusiva, sin discriminación y con convivencia.

ARTICULO 9°: Servicio Permanente de Mediación Escolar. El Departamento Ejecutivo, en el marco del Programa dispuesto en el art. 1º, organizará un Servicio Permanente de Mediación contra el Acoso y la Violencia Escolar como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y su proyección a la sociedad en general.

ARTICULO 10°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, se realizará lo siguiente:

- Establecer a la Mediación en la Convivencia Escolar como principio básico educativo.
- Detección temprana de los problemas de convivencia.
- Dotar a la comunidad educativa de herramientas útiles para la reconciliación y restauración de la confianza entre los protagonistas de cualquier tipo de conflicto en el ámbito escolar y sus implicancias externas en la sociedad.

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo, elaborará un Protocolo General de Prevención, Detección y Tratamiento de la Violencia y el Acoso Escolar. Se contemplará de forma explícita la integración de la perspectiva de género para

poder prevenir eficazmente situaciones de violencia y acoso escolar de las niñas y las jóvenes.

ARTICULO 12°: Las erogaciones que demande la implementación del presente Programa serán imputadas en la Partida Presupuestaria del ejercicio fiscal presente.

ARTICULO 13°: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTO

Sr. Presidente:

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, matoneo escolar o por su término inglés bullying) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado;

Que el término «bullying», se emplea en la literatura especializada para denominar los procesos de intimidación y victimización entre iguales, esto es, entre alumnos compañeros de aula o de centro escolar;

Que constituye una conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno;

Que el acoso escolar consta de procesos en los que uno o más alumnos acosan e intimidan a otro a través de insultos, rumores, maltratos, aislamiento social, etc.;

Que resulta imprescindible contar, en el ámbito de nuestra ciudad, con un Programa de Prevención y Tratamiento de la Violencia y el Acoso Escolar dependiente de la Dirección General de Educación o la Dirección de la Juventud y Derechos Humanos;

Que el mencionado Programa alcance a la totalidad de las instituciones educativas primarias y secundarias, como así también escuelas especiales, tanto públicas como privadas, ubicadas en la jurisdicción de nuestro Distrito;

Que para ello, es preciso que el Departamento Ejecutivo cuente con las herramientas para que a través de la Dirección General de Educación, pueda celebrar convenios de cooperación, formación y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación de la Nación, con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, gremios docentes, asociaciones de padres y madres,

centros de estudiantes u otras organizaciones representativas de los alumnos/as y otras reparticiones públicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en la prevención y el tratamiento de la violencia y el acoso escolar;

Que el Programa, para su implementación, cuente con un servicio permanente de mediación contra el acoso y la violencia escolar como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y su proyección a la sociedad en general;

Que asimismo resulta conveniente la elaboración de un Protocolo General de prevención, detección y tratamiento de la violencia y el acoso escolar, contemplando de forma explícita la integración de las perspectiva de género para poder prevenir eficazmente situaciones de violencia y acoso escolar de las niñas y las jóvenes;

Que también debe contemplarse lo anterior con la creación de un Foro sobre Prevención de la Violencia y el Acoso Escolar con el objetivo de promover e impulsar la convivencia y los valores democráticos entre los miembros de la comunidad educativa, las formas de promocionarlos y desarrollarlos, a efectos de proponer una respuesta concertada ante la violencia y el acoso escolar;

Que se han evidenciado consecuencias en el ajuste y adaptación socio emocional de las víctimas y victimarios. Por un lado, los niños, niñas y adolescentes que son víctimas suelen sufrir de problemas como ansiedad, depresión, baja autoestima, tendencia a consumir drogas, trastornos psicosomáticos, negación hacia el colegio y las relaciones sociales, ideas suicidas y hasta suicidios reales; mientras que los agresores puedan transformarse en agresores crónicos y, a la larga, generar un desajuste social grave.

Por todo lo expuesto, solicitamos a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto